



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: (1) 3347029

Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
RADICACIÓN: 110013110023-2019-00761-00
CUADERNO: 1 -DIGITAL

Téngase por agregado las respuestas que obran bajo el radicado 27, 28 y 28.1 del expediente virtual, para los fines a que haya lugar.

De otra parte, y teniendo en cuenta que los oficios ordenados en auto anterior, remitidos por el despacho a las respectivas entidades, sin que, a la fecha, obre al interior del expediente las respectivas respuestas, se ordena:

REQUERIR a la Registraduría Nechi- Antioquia, con el fin de que se sirva indicar el trámite dado al oficio número 00382 del 10 de mayo de 2022 y remitido al correo electrónico el 16 de junio de la misma anualidad, igualmente se **REQUIERE** a la Notaría Primera de Medellín a fin de que informe el trámite dado al oficio número 00383 del 05 de mayo de 2022 y remitido al correo electrónico el 21 de junio de la misma anualidad

Lo anterior dentro del término de diez (10) días hábiles a partir de la ejecutoria del presente auto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de que trata el numeral 3 del art. 44 del C. G. del P. que a la letra dice: “Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución.”

Líbrese los correspondientes oficios y tramítense por secretaría adjuntando copia de los oficios mencionados.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **124**

HOY: **22 de agosto de 2021**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaría

